

# Redactor General.



Cádiz sábado 9 de abril de 1814.

**Afecciones astronómicas**—Sale el sol á las 5.<sup>h</sup> y 38<sup>′</sup>: se pone á las 6 y 22<sup>′</sup>. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 12.<sup>h</sup> 1<sup>′</sup> 42<sup>′</sup>.—Es el día 20 de la luna. Sale á las 11 y 6<sup>′</sup> de la noche. Se pone á las 8 y 26<sup>′</sup> de la mañana. **Mareas**: Primera alta: á las 4 y 25<sup>′</sup> de la mañana. Primera baja: á las 10 y 38<sup>′</sup> de la mañana. Segunda alta: á las 4 y 42<sup>′</sup> de la tarde. Segunda baja: á las 10 y 55<sup>′</sup> de la noche. **Santa María Cleofe.** ☿ Sábado santo.

**Orden de la plaza.**—**Cefe de día:** El teniente-coronel Don Lorenzo Fernández Somera, comandante del 2.<sup>o</sup> batallón de Voluntarios. **Parada:** los cuerpos de la guarnición. **Ronda:** Milicias.—**Visita en San Sebastian á las nueve.**

## VARIEDADES.

### Representación dirigida al intendente de esta provincia.

Los individuos de este vecindario y comercio que abajo suscriben, ante V. S. como deben, exponen: Que hallándose con una considerable porción de azúcares de La-Habana, y viendo que hoy se abren en ámbos mares los puertos extranjeros, cerrados antes por el funesto sistema continental, saben y es notorio el lucrativo negocio que en este momento hacen con frutos de la misma especie los ingleses. Quisieran, y quieren, los exponentes tomar en esto la parte que les brinda la suerte de poseer azúcares que por su calidad disputaron antes la concurrencia en los mercados de Europa; pero se hallan atajados en sus especulaciones por los recargos que el azúcar sufre á la entrada de esta plaza con el derecho de ocho rs. vu. por arroba, tres por ciento del impuesto llamado *reemplazo*, dos por ciento de *subvencion*, y uno por ciento de *consulado*; con más los derechos que ha contribuido á su salida de La-Habana. Por más que han intentado hacer sus cálculos, conocen que el fruto que van á presentar en todas las plazas extranjeras con los recargos dichos no puede sostenerse ni entrar en disputa con el que llevan los ingleses.

¿Cuál es la condición de éstos? pagar fuertes derechos á su entrada en Inglaterra, y si llegan á extraer los azúcares se les devuelven al instante; por que aquella nación, tan sabia en todos los ramos de su gobierno, conoce cuánto importa extender sus relaciones comerciales; y así los favorecen por este y por cuantos otros medios están á su alcance. Mas hacen los ingleses en medio de poseer colonias florecientes que en enorme cantidad les producen azúcar, café, algodón, y otros géneros llamados coloniales: admiten, sin embargo, al comercio los de igual clase que son productos de las posesiones extrañas; y si

bien por una inteligente y bien calculada medida no les dan entrada en el consumo del territorio británico; pero sin exigirles derecho alguno las extraen á su suelo, que por estas, entre otras muchas disposiciones, está hoy siendo el teatro de las grandes transacciones mercantiles de Europa. Testigo, en solo los frutos de que tratamos, ver sus estados de importación en Londres, en que el azúcar y café de La-Habana y Brasil entran por no pequeña suma. Esto hacen los ingleses con los frutos extranjeros, dando á su comercio todas las facilidades posibles, aún cuando sea sobre efectos de otras naciones, gravando únicamente á los consumos.

Igual conducta observan los Estados-unidos de America y todas las naciones cultas, con grande aumento de la prosperidad interior de sus respectivos países; bien que estas providencias de buena economía descansan en principios tan sencillos y tan obvios, que son generalmente reconocidos en Europa y en aquel Estado de America:

¿Y nosotros, nosotros los españoles, seremos los únicos que descuidaremos y hemos de mirar con desprecio tan saludables máximas adoptadas por todos? La suerte de los azúcares de nuestras Américas es bastante gravosa; porque además de los derechos indicados al presentarse en los puertos de la península, los fletes son muy altos por la escasez y otras circunstancias de nuestra marina: de modo que sin contar los seguros, que no la gravan poco, llega á treinta pesos de ciento veinte y ocho cuartos el costo de traer é introducir una caja de azúcar de La-Habana en cualquiera de nuestros puertos de Europa: agréguese tres y medio á cuatro duros, por derechos y costos pagados en La-Habana; y tendremos que un comerciante, además del capital que emplea en comprar el fruto, tiene que aprontar veinte y seis duros por derechos y gastos de cada caja.

¿Y será posible que con tantos recargos pueda presentarse este fruto de nuestro suelo en los mercados de Europa? No señor: así es que cuando los ingle-

ses están derramando en ellos sus azúcares con abundancia, y con grandísimo provecho, Cadiz está con las manos y pies atados, sin poderse mover á empresa alguna, con mucho detrimento de nuestra riqueza, y con mengua del concepto que de nosotros debe tener la Europa. Vergüenza da el saber, cuando apenas se cuentan en esta plaza veinte mil cajas de azúcar, y cuando este fruto ha tenido y tiene ahora un movimiento general en Europa, que solo en este puerto y en los demas de la península se mantenga en inacción, y como si nada sucediera á nuestro derredor. Digase si nó ¿cuál es la expedición hecha de esta plaza á otras extranjeras con azúcar despues de un año? — ¿Y será esto por ignorancia de lo que pasa, por carecer de ideas de comercio, ó por pobreza de espíritu ó de capitales? No señor: la intima convicción de nuestra desventaja en el mercado extranjero es la causa de tan fatal desaliento, y esto es lo que reclama poderosamente la atención del Gobierno, y el motivo de la presente exposición.

Aun en tiempos aciagos para España, cuando las ideas liberales y de buena economía eran desatendidas ó olvidadas, el Gobierno conoció la necesidad de adoptarlas, y lo hizo en gran parte. No tenemos á la vista las reales órdenes en que se mandó que al azúcar introducida de nuestras posesiones de América cuando salga para el extranjero en buque español se devuelvan todos los derechos; pero en el almanak mercantil impreso en Madrid en 1808, en artículo azúcar, página 21, se citan la de 14 de abril de 1802, la de 21 de agosto de 1803, la de 8 de marzo de 1805, y la pragmática de 30 de agosto de 1800, que hasta el derecho para Consolidación de vales manda devolver á la extracción. Hai todavía otra disposición, que no se cita en el referido almanak, expedida á instancia del Consulado de La Habana, á lo que nos acordamos en 1796; previniendo que se devuelva al extractor hasta el derecho de alcabala, derecho reputado hasta aquí como sagrado. Todo esto se puso en práctica, y sobran ejemplos que citar en esta plaza, de comerciantes que han reembolsado al extraer los derechos que pagaron á la introducción.

Si pues estas reales disposiciones, que son una lei, están vigentes sin haberse revocado por la autoridad legitima: ¿Con qué título se hace lo contrario? ¿Por qué no se cumplen las leyes? no hai otra excusa, ni mas razon hasta aquí, que el trastorno que todo ha sufrido en estos tiempos tan revueltos. Mas ya que todo va entrando en el orden: ya que la invicta España recoge el fruto de su heroica resistencia á la odiosa dominación extranjera; ya que á costa de inmensos sacrificios sacudió el tiránico yugo que se le quiso imponer: ya, en fin, que las buenas ideas son el resultado de nuestros sufrimientos y de seis años de lucha, no es razon que retrogadem en esta parte.

En V. S., Señor intendente, no hai facultades para dexar de cumplir las leyes: de las que se han citado deben existir en la secretaria de la intendencia los documentos competentes: poco importa que en estos últimos tiempos hayan estado suspensas: esta ha sido una de las muchas calamidades que hemos sufrido.

Algunos de los que suscriben preparan extracciones de azúcares de esta plaza, y todos esperan que para facilitarlas se guarde lo mandado en la materia. Para esto ocurren á V. S. pidiéndole que en cumplimiento de sus mas estrechas obligaciones se sirva comunicar sus órdenes á la aduana, para que evacuados los requisitos necesarios, cuando se intente por

algun español la extracción de azúcares en buque nacional, se le devuelvan los derechos que el mismo azúcar contribuyó á su ingreso; ó que, á falta de caudales efectivos en tesorería, se le entregue una certificación de lo que importe este haber, la cual sea admitida religiosamente en pago de cualesquiera derechos que se adeuden, sea por el mismo interesado ó por otro á cuyo favor la endose. En inteligencia que si así no se resolviera por V. S., piden que con el decreto que á esta recayere se les devuelva esta instancia original, para ocurrir á donde corresponda, y hasta á las mismas Cortes, con la protesta que hacen, si llegan á verificar algunas expediciones, y no accede V. S. á esta instancia, no solo por no volver los derechos pagados, sino por cualesquiera otros que se les exijan — Por tanto — A V. S. suplican se sirva mandar en todo conforme va explicado en esta que es justicia que esperan los exponentes. Cadiz 15 de marzo de 1814 — Hdefonso Ruiz del Río — Juan Francisco de Vergara — Fernando Gargollo — Juan Antonio Llorente — Juan José Offerral — Ramon Viton. — Luis de Gargollo — Alexo Sagastay — Ignacio Casal — Benito Picardo — Martin de Irazoqui — Francisco Dominguez y Oliva — Fernando de La-sierra — Xavier de Isturiz — Pablo Manuel de Kimpe — Santiago José de Terry — Antonio de Artechea — Miguel Izquierdo é hijos — Juan Morphy — Antonio Faxardo — Andres Marzan — Juan Antonio de Uriarte — Diego Cancelada y Saavedra — Mariano Matali — Romualdo Pascual de Texada — Roitg y Ferrer — Francisco Pastor y Calle — Gregorio de Santa-cruz — Bartolomé de Ayala — Urruela é hijos — La casa de Vicario Iñigo — Francisco de Bustamante y Guerra — Francisco Ignacio Martí — José Romero Campo — Clemente Fernandez — Domingo Antonio de Vivanco — Lorenzo Malagamba — José Alvarada é hijos — Diego Pizano — Tomas José de Anduaga — Joaquin Tomati — Pedro Regalado del Campo — José Vicente de Durana — Bartolomé Cóstello — Joaquin de Obregon — Domingo de Los casares — Juan José Iriarte — Pascual de Mora — José Bermudez de Castro — Juan Garcia Palencia — Urbano Modesto — José Veamurguia — Miguel Mendizabal — Francisco Pavon — Joaquin Vega — Angel Villanueva.

#### IMPRESOS.

*El Duende de los cafés*, núm. 251 — Contiene la primera parte de un breve catecismo político-español-constitucional, compuesto por el Señor Reinoso, y publicado por E. D. D. E. A. Tiene por objeto hacer ver la consonancia de las máximas cristianas con los principios establecidos en la Constitución política de la monarquía española.

#### COMERCIO.

VALES. *Dia 8 de abril* — [Sin curso.]

#### CAPTANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 7 de abril al del 8 se han habilitado para salir:

*Mistico español Virgen del Cármen*, José de Torres, para Algeciras, en lastre.

Desde el mediodia del 7 de abril al del 8 han entrado:

*De Mataró falucho español San Simon*, Domingo Tamareu, con avios de pescar, en 21 dias. *De id. falucho id. San Casiano*, Salvador Sa-

las, con id., en 21 dias. De id. fulucho id. San Simon, Feliciano Berenguer, con id., en 21 dias. De Salou y Almuñecar fulucho id. San Antonio, Estezan Currell, con aguardiente, en 10 dias del segundo puerto. De Cartagena y Algeciras bombard. id. Carmen, José Furiol, con cebada, en 2 dias del segundo puerto: conduce 8 pasajeros: consignada á sí mismo. De Gibraltar fragata de guerra inglesa Voluntaria, su comandante el caballero Meigrei, en 1 dia. De Málaga barca española Santa Ana, Manuel Monfort, con vino y jabon, en 1 dia. De Las-aguinas y Algeciras fulucho id. Divina Pastora, Miguel Furiol, con cebada, en 11 dias del primer puerto. De Gibraltar barca id. Santo cristo del Grao, José Sanchez Lopez, con cueros, cerveza y géneros, en 1 dia.

PRECIOS CORRIENTES.

[Málaga 29 de marzo de 1814.]

Azúcar de La-Habana, en el muelle, 3 quintos 2 quint.	no hai.
Dicha en almacen á la menuda	75 y 85
Dicha, mitad y mitad	Idem.
Azúcar de la tierra blanca	84
Dicha terciada, la arroba	74
Añil flor Guatemala, libra	40 rs.
Dicho corte	no hai.
Dicho de Caracas	40
Dicho corte	40
Algodon de America, el quintal	40 fs.
Dicho del pais, el quintal	40
Aceite de comer, la arroba	57 á 58 rs.
Dicho de linaza	68 á 70
Azafran, la libra	320
Aguardiente, prueba de aceite, arroba	85 á 88
Dicho de Holanda, id	65 á 70
Almendra en pipa, la arroba	164
Dicha, la fanega colmada	no hai.
Almendron en pipa, la arroba	84 á 90
Almendra de Alicante, la arroba	100
Agrio, arroba	14 á 15
Avellanas, la arroba	40 á 45
Arroz de la Carolina, quintal	7½ fs.
Dicho de Alexandria, en almacen	7
De la costa de levante	no hai.
Bacalao abordo, el quintal	no hai.
Dicho en tierra	220 rs.
Canela de Holanda, la libra	60 á 64
Clavo de comer, id	32 á 36
Cacao de Caracas, la fanega de 110 lbs.	70 ps.
Dicho de Guayaquit, id.	26 á 28
Dicho Maracaibo.	no hai.
Carne de vaca, el barril	40 fs.
Dicha en el mercado, la libra doble.	68 qtos.
Cebada del pais, la fanega	56 rs.
Dicha de ultramar	40 á 42
Cobre del Perú, quintal	no hai.
Clavazon, quintal	14 á 16 fs.
Cueros al pelo de Buenos-aires, libra	26 qtos.
Dichos para fábricas	28
Café, quintal	15 á 17 fs.
Chapas de asta, el millar	34
Duelas blanquillas para pipas	220 á 250
Dichas de Stettin, el millar	14 rs.
Estaño, libra	8 á 9
Garbanzas, fanega	220 á 240
Grana fina, libra	5 á 5½ fs.

Harina de América, el barril	no hai.
Higos del pais, por arrobas	no hai.
Dichos, cada carga de 6 arrobas.	85 á 90
Habichuelas de la tierra, la arroba.	32
Hojas de latas surtidas, la caja.	20 á 22 fs.
Hierro tiradillo.	64 rs.
Dicho planchuela	42 á 44
Dicho bergajon	42 á 44
Dicho en arcos, cada uno	4
Habas tarragonas, fanega	90 á 98
Dichas cochineras	65 á 70
Limonos, millar	40 á 50 rs.
Lino de Rusia, quintal.	24 fs.
Maiz del pais, la fanega	68 á 70
Manteca de Flandes, libra en almacen.	6 á 7 rs.
Dicha de puerco, las dos libras.	11 á 12
Naranjas, millar	70
Pimienta fina, la libra	7 á 8
Dicha de Tabasco	25 qtos.
Pasa larga, la arroba.	24 á 26 rs.
Dicha de lexia	no hai.
Pasa moscatel, la caja	38 á 40 rs.
Dicha de la larga	28 á 30
Palo campeche, quintal	56 á 60
Papel florete.	50 á 55
Dicho estraza.	5 á 6
Seda de Murcia, libra	84
Idem de Valencia	84
Trigo del pais, la fanega.	135 á 140
Dicho de Turquía.	85
De las islas del Adriatico	105
Tocino del pais.	10
Dicho en barriles, cada uno.	38 fs.
Vainillas, millar.	no hai.
Vino nuevo, cada arroba	20 á 22 rs.
Dicho para embarcar del año pasado.	27 á 28
Dicho seco.	28
Dicho catalan, la pipa.	38 fs.
Dicho de Vigaroz.	40
Xabon del pais, quintal.	16
Dicho, puesto abordo en caxas.	17
Zumaque	58 á 62 rs.

Cambios.

Madrid	1 p. ½ benefic.
Londres	53
Gibraltar (30 dias vista)	á la par.
Cádiz	2 á 2½ daño.
Vales	178
Descuento en la plaza. 1½ p. ½ al mes.	

GOBIERNO.

(Red. núm. 92.)

Crédito público—En cumplimiento del decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 13 de setiembre de 1813 ha resuelto la junta nacional del Crédito público verificar la renovacion de los vales de la creacion de 1.º de enero de 1808 y los ya renovados en 1809 de la misma época; todos los cuales se presentaran desde el dia 1.º de abril hasta el 31 inclusive de mayo próximo, baxo el supuesto de que, cumplido este término prefixado, incurriran irremisiblemente en la pena de pérdida de intereses vencidos desde 1.º de enero de 1813 hasta el dia de su presentación; previniéndose que mediante ser de tanta amplitud el plazo concedido, no se admitrán las excusas de los que aguardando á los dias precisos y perentorios no pudiesen verificarlo por cualquiera accidente dentro del tér-

mino señalado. Igual pena sufrirán aquellos vales que no se presenten por hallarse en juicio ó en algun depósito pues cuando los escribanos de los juzgados y depositarios de ellos no puedan cumplir con la presentacion formal por alguna justa causa deberan á lo ménos acreditarlo en la oficina dentro del término prefijado, con expresion de sus números, para que sin faltar á lo mandado puedan ser relevados de ella.

Los dueños ó tenedores de vales los presentarán con dos listas firmadas, que contengan sus números de menor á mayor, sin mezclar los de un valor con los de otro; pues deben entregarlos con total separacion y con el último endoso á su favor; de modo que precisamente corresponda este con los nombres puestas en las carpetas que los acompañan, pues de lo contrario serán detenidos en la oficina.

En el caso de haber fallecido algun tenedor de vales, los albaceas ó testamentarios del difunto cuidarán de endosarlos en cabeza del sujeto que les acomode, para que presentándolos á la renovacion salgan en su nombre, como debe hacerse, y se hará indefectiblemente, para evitar por este medio todo motivo de atraso y confusion en su puntual despacho en el sujeto á cuyo favor esté el último endoso, sea vivo ó difunto.

Por repetidas reales cédulas está prohibido bajo de graves penas la circulacion de los vales con la firma en blanco, para evitar los daños que con este pernicioso abuso se causan al público y al buen crédito de este papel-monedas; y se advierte que si se presentase alguno con este defecto, se retendrá para darle la aplicacion que señala la real cédula de 17 de julio de 1799.

Todo acreedor en vales que quiera pasarlos á la deuda sin interés, ó á la de tres por ciento, cuidará de poner en las carpetas á qué clase de deuda quiera suscribirse, para que se le entreguen luego los documentos correspondientes al valor del vale ó vales que haya presentado. El que quisiese conservar su crédito en vales se le devolveran renovados en lámina de 1814, arreglada al nuevo modelo aprobado por las Cortes, y sus correspondientes recibos de intereses vencidos hasta 27 de diciembre de 1813. Y se previene al público que los vales no llevarán la misma numeracion con que se presenten, sino progresiva desde el número 1 hasta donde alcancen, tanto en los de 600 y 300 pesas como en los de 150, en cumplimiento del decreto de las Cortes de 29 de noviembre de 1813; y que así estos y sus recibos de intereses, ademas de salir de la oficina limpios y claros en la numeracion y encabezamiento, sin enmienda ni raspadura, diferencia de tinta, ni otro defecto capaz de causar duda en su legitimidad, llevaran por signo irrefragable de ella el retrato de S. M., que con un sello en seco se estampará sobre la parte derecha de la lámina; siendo tan sustancial esta divisa, que sin ella se tendrán por ilegítimos.

La presentacion de los vales en Madrid se executara en la oficina de expedicion y renovacion de documentos, situada en la calle del duque de Alba, y en las provincias á los comisionados en sus respectivas capitales.

En Cádiz se verificará en casa del Señor Don Benito de La-piedra.

Vich, 21 de marzo. — Tolosa se pone en estado de defensa; y el prefecto de Foix nada omite de cuanto pueda contribuir á interesar á los habitantes de su departamento á favor de la causa de Buonaparte; pero estos se desentendieron de sus exhortaciones. (*Gac. de Cataluña.*)

Irun 24 de marzo — Los regimientos de Leon, Jaen y Vitoria adelantan con el ejército del general Hill con direccion á Tolosa; habiendo quedado para el sitio de Navarrens el general Morillo con los batallones Doile, Union y Legion extremeña. Se construyen por las noches baterias para colocar la artilleria luego que el tiempo permita su llegada. Entónces nos apoderaremos pronto de la plaza, que es muy débil.

Idem 28 — El ejército combinado, á las órdenes del lord Wellington, se puso en movimiento desde Aire y Barcelonne, (*R. ants.*) dirigiéndose por el camino de Tolosa, sin saberse hasta ahora el objeto ni el término de dicho movimiento.

Se asegura que han desembarcado en Burdeos algunos rusos. (*Gac. de la Regencia.*)

Cádiz 8. — En el *Hugue-staatsch-courant*, periódico holandés, de 14 de marzo se lee: „El duque de Weimar ha enviado por expreso desde Tournay al príncipe de los Países-bajos (de Orange) la siguiente noticia interesante: —Tournay 12 de marzo. El plan de los aliados era formar dos ejércitos de todas sus divisiones; mas hubieron de replegarse algunas leguas. El 9 al amanecer, me dice el mariscal Blücher, atacó el enemigo mi derecha y centro, que mandaban los generales Bulow y Winzingerode; 7 á favor de la niebla llegó hasta las murallas de Leon. Al mediodía aclaró, y ámbos generales consiguieron rechazarle; trabándose un encarnizado ataque de caballeria en un terreno desigual, y continuando nuestras tropas el avance hasta la caída de la tarde. A las 3 de la mañana siguiente se pusieron en movimiento las columnas enemigas sobre mi izquierda, y se apoderaron de la aldea de Athiers, rompiendo un fuego horroroso contra las divisiones de los generales Kleist y D'York. Como que lo previ, mandé á las de Sacken y Langeron marchasen á reforzar mi izquierda, con prevencion á los generales Kleist y D'York de que obrasen ofensivamente, como lo executaron con su acostumbrada pericia. Al anochecer estaba ya completamente batido el enemigo. Artilleria, carros, bagages, y considerable número de prisioneros quedaron en nuestro poder. En este instante me avisa el general D'York que sigue el alcance al enemigo, y que su caballeria está ya sobre Corbiny. Llevamos tomadas 70 piezas de artilleria (*R. ant.*); pero aun no puedo expresar á V. A. el número de prisioneros, ni el de los carros. Una brillante carga de caballeria es á lo que principalmente se debe esta victoria: voi á pasar el Aisnes con mi izquierda. No puedo decir si mandó Buonaparte en persona, aunque los mas de los prisioneros dicen haberle visto. Los desertores aseguran que en la noche del 8 se puso en marcha para Paris con 150 hombres, por haber recibido noticia de que el príncipe Schwartzenberg habia entrado con el ejército principal en Fontainebleau.“

Segun escriben de Inglaterra el 19, en el *Monitor* del 13 se anuncia haberse retirado Buonaparte á Provins; de resultas de esta accion.

Con fecha de 4 de noviembre últ. avisan de Panamá la muerte de Labatour y otro de los gefes franceses en Cartagena: aquel en accion, y este asesinado por un mulato.